



Instituto Electoral del Estado



ACUERDO DE LA JUNTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE AUTORIZA LA COMISIÓN DE PERSONAL ADMINISTRATIVO PARA OCUPAR UN PUESTO DE LA ESTRUCTURA OCUPACIONAL DEL ORGANISMO

ANTECEDENTES

I. En fecha cuatro de junio de dos mil catorce, el Director Administrativo, Licenciado Miguel C. Luna Mendoza, solicitó a la Titular de la Unidad del Servicio Electoral Profesional lo siguiente:

“...Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 103 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, atentamente le solicito de su amable apoyo a fin de que se verifique con la Dirección Administrativa si se cuenta con la disponibilidad presupuestal, para la siguiente plaza adscrita a esta unidad técnica y administrativa:

Puesto	Nivel	Periodo	
		Inicio	Fin
Analista	II-2	01/06/2014	31/12/2014

II. A través de memorandum IEE/DA/650/14 de fecha seis de junio de dos mil catorce, el Director Administrativo, Licenciado Ricardo Aguilar Ramírez informó a la Titular de la Unidad del Servicio Electoral Profesional lo siguiente:

“... En atención a su similar IEE/USEP-340/14 y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 106 del código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, por este atento conducto me permito informar a Usted se cuenta con la disponibilidad presupuestal para efectuar la comisión a una plaza permanente adscrita a la Dirección de Organización Electoral conforme a lo siguiente:

Categoría	Nivel	Cantidad	Periodo de Disponibilidad
Analista	II-2	1	Del 01/06/2014 al 31/12/14

No omito comentarle que las Unidades Administrativas y/o Técnicas deberán estrictamente apearse a la disponibilidad y periodo comunicado por esta Dirección.

III. Por medio del comunicado IEE/USEP-368/14, de fecha trece de junio de dos mil catorce, la Titular de la Unidad del Servicio Electoral Profesional, Maestra Noemy Itzetzl Tapia Trujillo solicitó al Secretario Ejecutivo lo siguiente:

“... Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 95 y 107 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y en atención a la memoranda IEE/DOE-351/14 y IEE/DA-650/14, respetuosamente solicito su apoyo para que por medio de su atribución se someta a consideración de la Junta Ejecutiva la comisión del C. Emmanuel Martínez Torres quien labora actualmente en este Instituto en el puesto de Secretario 1 adscrito a la Dirección de Organización Electoral, para cubrir la plaza de ANALISTA OPERATIVO REGIONAL II-2 adscrito a la misma dirección.

IV. En fecha cuatro de abril de dos mil catorce, el Secretario Ejecutivo a través del comunicado IEE/SE-1184/14 solicitó al Director Técnico del Secretariado enlistar la temática referida anteriormente en la sesión ordinaria de la Junta Ejecutiva.

CONSIDERANDO

1. Que, el artículo 78 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla establece que son órganos centrales del Instituto Electoral del Estado el Consejo General y la Junta Ejecutiva.

2. Que, el numeral 95 fracción II del Ordenamiento Legal en cita establece que la Junta Ejecutiva tiene como atribución, entre otras, la de fijar las políticas generales, programas, sistemas y procedimientos administrativos del Instituto, por lo que resulta competente para atender la solicitud puesta a su consideración.

3. Que, los artículos 33 y 34 del Reglamento Interior de Trabajo del Instituto Electoral del Estado, define la figura del comisionado y señalan las características del mismo en los siguientes términos:

- Personal de una Unidad Administrativa o Técnica que haya sido instruido para desempeñarse en otro puesto dentro de su Adscripción o una distinta, ejerciendo su plaza presupuestal por tiempo determinado.
- En atención a las necesidades del Instituto, el Personal podrá ser comisionado a otra área del mismo, a un Puesto no exclusivo del Servicio Electoral Profesional, sin perjuicio de las remuneraciones y prestaciones que le corresponden.

Es por ello que en ese tenor, la Titular de la Unidad del Servicio Electoral Profesional del Organismo, en atención a la solicitud de la Dirección de Organización Electoral somete a consideración de la Junta Ejecutiva la comisión que a continuación se detalla:

Adscripción	Nombre del personal	Plaza presupuestal desempeñada	Comisión propuesta	Periodicidad propuesta
Dirección de Organización Electoral	Emmanuel Martínez Torres	Secretario 1	Analista Operativo Regional II-2	Del primero de junio de dos mil catorce al treinta y uno de diciembre del mismo año.

Movimiento ocupacional que de conformidad con la Dirección Administrativa del Organismo se cuenta con la suficiencia presupuestal para el cumplimiento de las obligaciones que se generen, tal y como detalló en el documento referido en el antecedente III.

Por lo que este órgano colegiado al analizar la propuesta de comisión materia de este acuerdo, considera oportuno aprobarla en los términos detallados en el cuadro anterior, ya que esto permitirá dotar a la Dirección de Organización



Instituto Electoral del Estado



Electoral del personal necesario para el desarrollo de sus actividades programáticas.

Precisando que por cuanto hace al inicio de la comisión la misma iniciará a partir del día primero de junio del año en curso.

En el mismo orden de ideas, se faculta al Director Administrativo para efectuar los trámites que den como resultado el pago del retroactivo a favor del Ciudadano Emmanuel Martínez Torres, atendiendo lo previsto por el numeral 50 fracción II del Manual de Normas y Lineamientos para la administración de los recursos financieros, humanos y materiales.

Finalmente, la Junta Ejecutiva precisa que el cálculo de las prestaciones del personal comisionado en virtud de este acuerdo se hará en función de la plaza presupuestal que ocupa.

4. Que, el artículo 24 del Reglamento Interior de Trabajo del Instituto Electoral del Estado indica, que el Personal Administrativo ostentará ese carácter y prestará sus servicios en virtud del nombramiento expedido por el Consejero Presidente y/o el Secretario Ejecutivo según corresponda al Secretario Ejecutivo expedir los nombramientos y oficios de adscripción del Personal de las Direcciones integrantes de la Junta Ejecutiva y al Consejero Presidente aquellos que no estén adscritos a estas Direcciones.

Por lo tanto, la Junta Ejecutiva de este Instituto faculta al Secretario Ejecutivo de este Organismo Electoral para emitir el oficio de comisión del personal en cita.

De igual forma, este Órgano Central faculta a la Dirección Administrativa y Unidad del Servicio Electoral Profesional para que en el ámbito de sus competencias efectúe los trámites administrativos correspondientes para efecto de dar puntual cumplimiento al presente documento.

Por lo antes expuesto y fundado, la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado autoriza la comisión de personal administrativo para ocupar un puesto de la estructura

ocupacional del Organismo, en términos de los razonamientos vertidos el considerando 3 del presente acuerdo.

SEGUNDO. La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, faculta al Secretario Ejecutivo para signar el nombramiento correspondiente, en atención al considerando 4 de este documento.

TERCERO. La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, instruye a la Dirección Administrativa y Unidad del Servicio Electoral Profesional para realizar los trámites administrativos correspondientes, en atención a los considerandos 3 y 4 de este documento.

CUARTO. Notifíquese el presente acuerdo a través de la Dirección Técnica del Secretariado.

Este acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de los integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Puebla, en el reinicio de fecha diecisiete de junio de dos mil catorce, de la sesión ordinaria iniciada el día once del mismo mes y año.

**CONSEJERO PRESIDENTE
DE LA JUNTA EJECUTIVA**

**SECRETARIO EJECUTIVO
DE LA JUNTA EJECUTIVA**



LIC. ARMANDO GUERRERO RAMÍREZ



LIC. MIGUEL DAVID JIMÉNEZ LOPEZ